

Decreto Nº 5163 que concede la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte al Doctor Alberto Salinas López.— G. O. Nº 6818, del 21 de Julio de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5163.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley Nº 1113, promulgada en fecha 26 de mayo del año 1936;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor doctor Alberto Salinas López, Diputado de la República de Bolivia y

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte,

D E C R E T O :

Conceder al señor doctor Alberto Salinas López, Diputado de la República de Bolivia, la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, en el grado de Comendador.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5164 sobre la composición del ^{Consejo}~~Consejo~~ Nacional de Economía.— G. O. Nº 6807, del 25 de Junio de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5164.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Consejo Nacional de Economía previsto en el artículo 5 de la Ley Nº 1682, del 16 de Abril de 1948, estará integrado, además de por los miembros ex officio indicados en dicho artículo, que son el Secretario de Estado de Economía Nacional, quien debe presidirlo, el Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, el Secretario de Estado de Agricultura, Pecuaria y Colonización y el Secretario de Estado del Trabajo, por los señores Mario Fermín Cabral, R. Paíno Pichardo, J. M. Bonetti Burgos, Vicente Tolentino Rojas y Milcíades de Castro.

Art. 2.— Quedan derogados los Decretos N° 2726, del 8 de Junio de 1945 y N° 3767, del 3 de Septiembre de 1946.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 19 de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 5165 que encarga ex officio de las funciones de Vicepresidente Tesorero del Consejo Nacional de la Tuberculosis al Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público.— G. O. N° 6807, del 25 de Junio de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5165.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, y

VISTO el artículo 2 de la Ley N° 450 del 15 de Diciembre de 1943, que crea el Consejo Nacional de la Tuberculosis, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— A partir de la fecha del presente Decreto, el Subsecretario de Estado del Tesoro y Crédito Público ejercerá ex officio las funciones de Vicepresidente Tesorero del Consejo Nacional de la Tuberculosis.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 5167 que concede la incorporación a la sociedad recreativa y y cultural "Casino Porvenir", de Bayaguana.— G. O. N° 6818, del 21 de Julio de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5167.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la República han elevado en fecha 22 de Mayo de 1948,